

**ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

DECRETO 1915/04

REFERENCIA:

LICITACIÓN N° 09/07

**OBRA MEJORATIVA N° 223A
CORREDOR VIAL NACIONAL N° 3
TRAMO AROCENA – SANTO TOMÉ
RN N° 11 – SECCIÓN KM 413.00 – KM 458.80
PROVINCIA DE SANTA FÉ**

CIRCULAR CON CONSULTA N° 1/07

A las Empresas Constructoras interesadas en la Licitación Pública N° 10/07 correspondiente a la obra señalada en el epígrafe, y cuya apertura está prevista para el día 04 de mayo de 2007 en respuesta a la consulta planteada por Expte. N° 2595/2007, se comunica lo siguiente:

PREGUNTA 1

“En los requisitos establecidos en el Pliego mencionado advertimos que no se encuentra prevista la disposición en la que el oferente debe acreditar experiencia en atención a usuarios certificado por Normas ISO 9001 – 2000, o haber participado de alguna manera en concesionarias. Atento lo expuesto y teniendo en consideración que en otras oportunidades para obras de esta magnitud, vuestra Repartición exigió tal condición, es que solicitamos nos informen si para esta Licitación concretamente se debe cumplimentar con tal requisito“.

RESPUESTA 1

Respecto a la cuestión planteada rige lo establecido en los pliegos licitatorios.

BUENOS AIRES, 17 de abril de 2007.-